

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 1-2014  
EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, 17 ENE 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, cedió recursos a favor de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret), Entidad que no cuenta con recursos presupuestarios ni financieros para su funcionamiento en el presente año, producto de que el Congreso de la República de Guatemala no aprobó el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 establece que los traslados presupuestarios de una Institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;



Dirección Técnica  
del Presupuesto

Transparencia, Dinamismo, Eficiencia



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **015** de fecha **10 ENE. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **4** de fecha **14/01/2014** del Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, la transferencia de asignaciones contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
3 1	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico -Copret-)	11	11	20,250,000	20,250,000
	<b>Total:</b>			<u>20,250,000</u>	<u>20,250,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>20,250,000</u>	<u>20,250,000</u>
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<u>20,250,000</u>	
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	20,250,000	
<b>Presidencia de la República</b>		<u>19,850,000</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>		19,850,000
<b>Componentes de Inversión:</b>		<u>400,000</u>
<i>Inversión Física</i>		400,000



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **VEINTE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,250,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Licda. María Castro  
Ministra de Finanzas Públicas



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA